

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10150 ORDEN de fecha 30 de diciembre de 1993 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de cambio de titularidad de concesión a favor de Repsol Combustibles Petrolíferos, S.A., en el puerto de Águilas.

Por Orden Ministerial de 14 de febrero de 1968 se otorgó concesión a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPSA), para ocupar una parcela de 88 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Águilas con destino a una instalación de suministro de gas-oil a pesqueros.

Repsol Combustibles Petrolíferos, S.A., en su condición de sociedad beneficiaria de la escisión parcial de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A., recibió entre los activos comerciales escindidos a su favor, por virtud de la escritura de cesión parcial de CAMPSA, otorgada ante el Notario de Madrid, don Lorenzo Guirado Sanz, con fecha 26 de marzo de 1992, la concesión de instalación de suministro de gas-oil a pesqueros del puerto de Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4, párrafo 1.º de la Ley 15/1992, de 5 de junio, sobre medidas urgentes para la progresiva adaptación del sector petrolero al marco comunitario, Repsol Combustibles Petrolíferos, S.A., sociedad beneficiaria de la escisión de la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A." se subroga en los términos y condiciones de las concesiones y autorizaciones originarias, en la utilización del dominio público que ocupen las estaciones de servicio o aparatos surtidos que les sean transferidas.

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece en su disposición transitoria cuarta, apartado Dos.1 que las concesiones vigentes se entenderán otorgadas por el plazo máximo de treinta años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley; dejando, por tanto, sin valor la condición 1.ª de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1958 que daba un plazo de 99 años.

Que esta misma Ley en su disposición transitoria cuarta, apartado Uno establece que las concesiones vigentes a la entrada en vigor de la presente Ley seguirán sujetas a las mismas condiciones en que se otorgaron hasta que transcu-

rra el plazo por el que fueron otorgadas, con excepción de los cánones aplicables que se adaptarán a lo prevenido en esta Ley.

La competencia para autorizar el cambio de titularidad de la concesión correspondiente al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio Regional, y el artículo 49 j) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En consecuencia, y en el ejercicio de las facultades que me atribuye

ORDEN O

Primero.— Autorizar el cambio de titularidad de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 14 de febrero de 1968 en la zona de servicio del puerto de Águilas con destino a una instalación de suministro de gas-oil a pesqueros, a favor de Repsol Combustibles Petrolíferos, S.A.

Segundo.— Modificar el plazo de la concesión, que queda reducido a treinta años, a contar desde el día 15 de diciembre de 1992.

Tercero.— Establecer un canon de 95 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y 82 pesetas por metro lineal y año por la tubería enterrada, para tomar de corriente y suministro de gas-oil. Este canon será revisable cada dos años, de forma proporcional al aumento experimentado por el valor del terreno.

Murcia, a 30 de diciembre de 1993.— El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Vicente Blasco Bonete.**

Consejería de Cultura y Educación

10050 ORDEN de 29 de junio de 1994 de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convoca la V Bienal de Escultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1994.

Manteniendo la convocatoria de las Bienales que en las especialidades de Escultura y Pintura se han venido celebrando en apoyo a la creación de estas manifestaciones artísticas, corresponde este año convocar la correspondiente